

ANTOFAGASTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200271

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200271 de fecha 13.07.18, presentada por don RUT. N°
en representación de la contribuyente **PALOMA ANDREA ALVARADO RUIZ HOSTAL ESTACION EIRL**, RUT
N° la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales
y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

233584157	6520060966	6489466416	6456825456	6471497316
-----------	------------	------------	------------	------------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal **70%** de Multas asociadas al impuesto **0%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° 200271 de fecha 27/07/2018, que incluye entrega de giros				
ROBERTO E. FORERO M.-	RUT	Firma	OF SII CALAMA 9:01 30-7-18	Firma y timbre Ministro de Fe
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

CONTRIBUYENTE


 SECRETARÍA
 30 JUL 2018